

RESOLUCIÓN No. (1) 1 4 de 2014

"Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades legales y reglamentos y en particular las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital N° 26 de 1994 y el artículo 16 de la Resolución 01 del 21 de Marzo de 2000 del Consejo directivo del IDEP

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración de Riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que el Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para las Entidades Públicas, y en el se establece como componente prioritario el sistema de administración de riesgos.

Que el Decreto 652 de 2011 adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales



RESOLUCIÓN No. (0 1 4 de 2014

"Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo"

Que la Resolución 007 de 2013 Reestructura y crea los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la Política de Administración del Riesgo para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ALCANCE.- La Administración del Riesgo en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, tendrá un carácter prioritario y estratégico, y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLE.- El responsable de la definición de las Políticas de Administración del Riesgo es el Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control Interno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP

ARTÍCULO TERCERO. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.- Adoptar como Política de Administración del Riesgo para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP la siguiente:

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP se compromete con la implementación de un sistema de administración del riesgo, realizando un análisis detallado del contexto estratégico, una correcta definición de causas y efectos, dando tratamiento efectivo que permita mitigar la materialización de los riesgos, realizar seguimiento e implementar acciones de mejora para evitar que se afecte el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. GESTIÓN DEL RIESGO.- La Gestión del Riesgo incluye el Instructivo IN-MIC-03-04 INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO para que todos los servidores del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello.

La política del riesgo, identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas y son las siguientes:



RESOLUCIÓN No. (0 1 4 de 2014

"Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo"

Evitar el riesgo: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización, es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.

Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Compartir o transferir el riesgo: Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura.

Asumir un riesgo: Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso, el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

ARTÍCULO QUINTO. MAPA DE RIESGOS.- Son herramientas conceptuales y metodológicas para la valoración de los riesgos en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP de acuerdo al modelo de operación por procesos.

Parágrafo: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos, con el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.

Los roles y responsables de la Administración del Riesgo estarán acorde con los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo del DAFP. Así mismo los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, socialización y aplicación al interior de su proceso.

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo del DAFP.

ARTÍCULO SEXTO. MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS.- De acuerdo a la política de Administración del Riesgo establecida por la entidad, se debe monitorear el Mapa de Riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.



RESOLUCIÓN No.



"Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo"

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIVULGACIÓN.- La Política de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios del Instituto a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 2 5 MAR 2014

MANCY MARTÍNEZ ÁLVAREZ Dizector(a) General

Proyectó: David Santiago Rodríguez Forero, Diana Carolina Muñoz Contreras Revisó: Luis Arturo Forero Ronderos, Diana Karina Ruiz Perilla Aprobó: Helberth Eusebio Reales Martínez

FT-GJ-09-02 V1



MEMORANDO

Correspondencia IDEP-INTERNAS

Radicado: 000710

Feche: 21/03/2014 - 08:38 AM

Remitente: HELBERTH EUSEBIO REALES Dependencia: OFICINA ASESORA JUFIDICA

Destinatario: LUIS ARTURO FORERO ROND

Destino: OFICINA DE PLANEACION Folios:1

HELBERTH EUSEBIO REALES MARTÍNEZ

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora de Planeación

LUIS ARTURO FORERO RONDEROS

ASUNTO:

PARA

DE

ACTEROF: 2 Revisión y aprobación del proyecto de Resolución "Por la cual se

adopta la política y los lineamientos para la Administración del

Riesgo".

Respetado Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Cordial saludo.

De manera atenta le comunico que una vez recibido y analizado la solicitud del asunto, esta oficina se permite dar viabilidad consignando VBº, en el pie de la firma de la Directora.

Sin otro particular.

Atentamente,

HELBERTH EUSEBIO RE

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife Torre Peatonal, Oficinas 805 - 806 - 402A - 402B Código postal: 110931 Tel.: 4296760

www.idep.edu.co Info: Línea 195

